



ACUERDO DE CONCEJO N°037-2026-CM-MDS

Sama, 11 de junio de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 11 de junio de 2026, que preside el Sr. Alcalde Richard Santos Calizaya Pimentel, y los siguientes regidores: Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, para deliberar el informe N° 211-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 02 de junio del 2026, sobre pedido de donación de 13 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160mm x 6.00 mts solicitada por Yaneth Churqui Torres, Yandely Jimena Taquilla Moreno, Emiliano Vilca Pari, y Basilio Huaynapata Sucso de la Asociación Virgen de la Nieves MZ P, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su **Artículo 194°**; señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración**, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el ámbito municipal, el artículo 9, numeral 25, de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) atribuye expresamente al Concejo Municipal la competencia para aprobar la donación de bienes muebles a entidades públicas o privadas sin fines de lucro -como la Junta Vecinal solicitante-, requiriendo para su validez el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores (artículo 66), publicidad de todo acto de disposición patrimonial (artículo 55) y que el Acuerdo de Concejo fije de manera inequívoca el destino del bien, su modalidad de uso y mecanismos de control, bajo pena de reversión automática por incumplimiento parcial o total de la finalidad declarada (artículo 68);

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, un bien mueble al donatario sin contraprestación alguna, conforme al artículo 1621 del Código Civil peruano, siendo válida su forma verbal para bienes muebles cuyo valor no exceda el 25% de la UIT vigente, lo que aplica plenamente a los tubos solicitados;

La operación resulta plenamente viable jurídicamente, dado que los bienes son patrimoniales sobrantes idóneos para el fin propuesto, la beneficiaria califica como organización vecinal sin fines de lucro con un destino de evidente interés público local (mejora del sistema de desagüe), y el procedimiento acumula informes técnicos favorables que sustentan su ejecución eficiente y transparente, alineándose con los principios de eficacia, economía y publicidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General);

Que, mediante documento S/N, con registro N° 6910 de fecha 12 de septiembre de 2025, la señora Rosa Mamani Condori, identificada con DNI N° 02425181, en calidad de delegada de la Asociación Virgen de las Nieves Mz. P del distrito, solicitó a la Municipalidad Distrital de Sama la donación de material para la instalación de una conexión de desagüe en beneficio de cuatro vecinos del sector que no cuentan con dicho servicio básico, requiriendo para tal fin una extensión aproximada de 80 metros lineales, así como la provisión de trece (13) tubos de seis pulgadas y cuatro (04) cajas de cemento. Asimismo, adjuntó la relación de los beneficiarios, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Yaneth Churqui Torres	45417776
2	Yandely Jimena Taquilla Moreno	62553318
3	Emiliano Vilca Pari	00492442
4	Basilio Huaynapata Sucso	00446412



ACUERDO DE CONCEJO

N°037-2026-CM-MDS

Que, mediante Informe N° 21-2025-AC-UA/MDS, de fecha 20 de setiembre de 2025, Marino Rafael Condori Espinoza, Encargado del Almacén Central, informó a la Unidad de Abastecimiento sobre la solicitud presentada por la señora Rosa Mamani Condori, delegada de la Asociación Virgen de las Nieves, respecto a la donación de materiales sobrantes de obra para la instalación de la red de desagüe en viviendas ubicadas en la Mz. "P" del sector Buena Vista. Asimismo, señaló que el Almacén Central cuenta con trece (13) tubos de PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41, SN 4, DN 160 mm x 6.00 m, los cuales se encuentran en estado nuevo, recomendando que las áreas competentes evalúen la necesidad y procedencia de la solicitud para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 007-2026-AC-UA/MDS, de fecha 01 de junio de 2026, el Encargado de Almacén Central informó que, tras la verificación del inventario institucional, se constató la disponibilidad de trece (13) tubos PVC UF de 160 mm x 6.00 m provenientes de saldo de obra, precisando que no se cuenta con stock de cajas de cemento. Asimismo, concluyó que resulta procedente atender la donación de los referidos tubos a favor de la Asociación Virgen de las Nieves, por tratarse de una solicitud orientada a cubrir una necesidad de saneamiento básico en el sector Buena Vista del distrito de Sama;

Que, mediante Informe N° 230-2026-UA-GA-GM/MDS, de fecha 01 de junio de 2026, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en su calidad de encargada de la Unidad de Abastecimientos, informó a la Gerencia de Administración que, en atención a la solicitud de apoyo presentada por la delegada de la Asociación Virgen de las Nieves para la instalación de desagüe, se realizó la verificación física en el Almacén Central, determinándose la inexistencia de stock disponible de cajas de cemento para atender dicho requerimiento. Asimismo, comunicó la disponibilidad de trece (13) tubos de PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 de 160 mm de diámetro y 6.00 m de longitud, los cuales constituyen materiales excedentes provenientes de obras ejecutadas y se encuentran en adecuado estado de conservación y operatividad para su utilización; remitiendo la información correspondiente para la continuidad del trámite administrativo respectivo;

Que, mediante Informe N° 618-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 01 de junio de 2026, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en su calidad de Gerente de Administración, informó al Gerente Municipal que, en atención a la solicitud presentada por la delegada de la Asociación Virgen de las Nieves para la instalación de desagüe, y conforme a lo informado por la Unidad de Abastecimientos y el Almacén Central, se verificó la existencia física de trece (13) tubos PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41, de 160 mm de diámetro y 6.00 m de longitud, en estado nuevo y considerados como saldo de obra; asimismo, se confirmó la inexistencia de stock de cajas de cemento en el almacén central. En tal sentido, opinó que resulta procedente atender la donación de los referidos tubos a favor de la Asociación Virgen de las Nieves, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente y la prosecución del trámite administrativo respectivo;

Que, mediante el informe N° 211-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 02 de junio del 2026, opina que habiendo revisado los antecedentes administrativos, la documentación obrante en el expediente y los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, y en términos estrictamente legales, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que se eleve el expediente al Concejo Municipal, a efectos de que evalúe y, de ser el caso, apruebe mediante Acuerdo de Concejo la **donación de trece (13) tubos PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 de 160 mm x 6.00 m**, provenientes de saldo de obra, a favor de la **Asociación Virgen de las Nieves MZ P**, presentado por la delegada Rosa Mamani Condori, para la instalación de una conexión de desagüe en beneficio de los siguientes vecinos del sector Buena Vista del distrito de Sama:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Yaneth Churqui Torres	45417776
2	Yandely Jimena Taquila Moreno	62553318
3	Emiliano Vilca Pari	00492442
4	Basilio Huaynapata Sucso	00446412

Que, con el proveído de fecha 03 de junio del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Oficina de Secretaría General para elevarlo al Pleno del Concejo;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del dictamen, trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se aprobó lo siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°037-2026-CM-MDS**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de donación de 13 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160mm x 6.00 mts, solicitado por Yaneth Churqui Torres, Yandely Jimena Taquila Moreno, Emiliano Vilca Pari, y Basilio Huaynapata Sucso de la Asociación Virgen de la Nieves MZ P.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, y Almacén Central que en un plazo de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el solicitante instale los tubos solicitados, caso contrario se dejara sin efecto el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Secretaría de Alcaldía la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y a través del área de informática su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
GA
OSG
U.A.
A.C.
Informática
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE